

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Molina de Juana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.651 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Jiménez Durán, contra la empresa “Centro Médico Dr. Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 4 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclarar el fallo, que debe decir:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Jiménez Durán, contra la empresa “Centro Médico Dr. Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.196,24 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Quedando el resto del contenido de la sentencia en los términos expresados en la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Médico Dr. Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.334/10)